

227

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez para resolver lo que corresponda.
Sírvase ordenar. Cali, 29 de Octubre de 2020
El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario.

Rad. 76-001-31-03-002-2007-00042-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Vistos los anteriores escritos allegados para el presente asunto, el juzgado.

D I S P O N E:

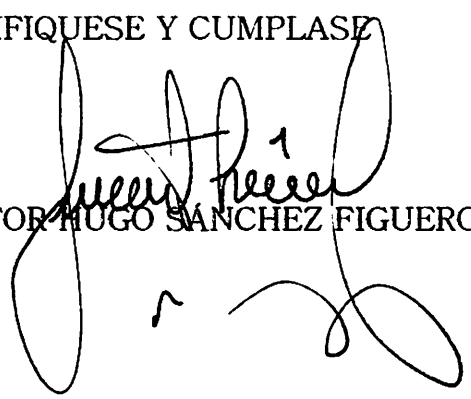
1.- DE la actualización de los avalúos presentado por el liquidador sobre los predios con matrículas inmobiliarias 370-370894 y 370-25042 propiedad del aquí liquidado, se corre traslado a las partes por el término de diez días para lo que ha bien tengan manifestar.

2.- DE la rendición de cuentas correspondiente al año 2019, se le corre traslado a las partes por el término de diez días para lo de lugar, conforme al Art. 169 de la ley 222 de 1995.

3.- Se agrega para lo de lugar, la manifestación del liquidado, que ha informado al liquidador sobre una deuda vigente con Emcali por servicio de energía.

4.- RECONOCESE personería amplia y suficiente a la firma JURISPRONT & ABOGADOS S.A.S., representada por el doctor WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ, para actuar en el presente asunto como apoderado del liquidado señor EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO conforme a las voces del poder dado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA.

Juez.

Cvt.

Cali.

Notificado por anotación en ESTADO No.

89

de esta misma fecha.-

El Secretario

CARLOS VIVASTRUMILLO



LEGAL CORP
ABOGADOS

Doctor
VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.



Referencia: **PROCESO LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA**
Concurado: **EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO**
Radicación: **2007-042**

SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, actuando en calidad de liquidador del patrimonio a liquidar del deudor de la referencia, me permito **REQUERIR A SU DESPACHO**, con el fin de que se sirva dar trámite a la siguiente solicitud, realizada desde el 8 de mayo de 2019:

1. Se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia se remate de los derechos que en un 100% posee el deudor sobre el bien inmueble ubicado en la **Calle 19 No. 11A-36** de la Ciudad de Cali, identificado con matricula inmobiliaria No. **370-370894**.
2. Se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia se remate de los derechos que en un 100% posee el deudor sobre el bien inmueble ubicado en la **Calle 5 Oeste No. 18-21 del Barrio Libertadores**, de la Ciudad de Cali, identificado con matricula inmobiliaria No. **370-25042**.

Del señor Juez,

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador

L.B.P.H.

Calle 10 No. 4-40 Oficina 10-02
Edificio Bolsa de Occidente -Cali
PBX: 485 3797 – 889 0230
Email: arg@legalcorpabogados.com

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez para dar el curso que corresponda. Sírvase ordenar.

Cali, 03 de septiembre de 2019

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

RAD.2007-042

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Revisada la solicitud que hace el liquidador y revisada la actuación surtida, el despacho observa que a folios 68 y ss se encuentra glosado el avalúo de los predios que se solicita fecha de remate, el cual data del mes de diciembre de 2014, es decir hace casi 5 años, por lo tanto se,

DISPONE:

1.- ABSTENERSE de fijar la fecha de remate solicitada, teniendo en cuenta que los avalúos vigentes datan del mes de diciembre de 2014.

REQUIERASE al liquidador para que se actualice dicho avalúos al año 2019.

2.- DE la rendición de cuentas correspondiente al año 2018, se le corre traslado a las partes por el término de diez días para lo que ha bien tengan manifestar. (Art. 169 ley 222 de 1995)

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez.

Cvt.

3 autos
301-307

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Cali,	17 SEP 2019
Notificado por anotación en ESTADO No.	
141 de esta misma fecha.-	
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	

Doctor
VICTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

Referencia: **PROCESO LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA**
Concurado: **EULISES JOSÉ RODRÍGUEZ FRANCO**
Radicación: **2007-042**



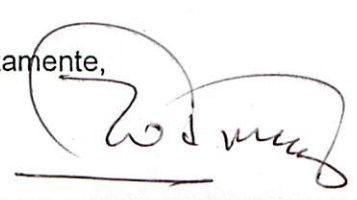
ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, obrando en calidad de liquidador del patrimonio dentro del proceso de la referencia, me permito aportar a su Despacho Certificados Catastrales actualizados, correspondiente a los inmuebles descritos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-370894 y 370-25042.

DESCRIPCION	VALOR AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO DEL 50%	AVALUO FINAL
100% de los derechos del inmueble ubicado en la Calle 19 No.11 A -36 de la ciudad de Cali, folio de matrícula inmobiliaria No. 370-370894	\$ 857.966.000.00	\$428.983.000.00	\$1.286.949.000.00
100% de los derechos del inmueble ubicado en la Calle 5 Oeste No.18-21/23 barrio Libertadores de la ciudad de Cali, folio de matrícula inmobiliaria No. 370-25042	\$ 204.036.000.00	\$102.018.000.00	\$306.054.000.00

De conformidad con lo anterior, solicito a su Señoría se sirva tener en cuenta como avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del presente proceso, el valor del avalúo catastral incrementado en un 50%, cumpliendo así con lo ordenado por el despacho en Auto de fecha tres (3) de septiembre de 2019.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000115551	2019-09-20	2019-09-30	09090034000100000001	000047315574
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL	
EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO	2526264	C 19 11A 36	760044	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD
760010100090900340001000000001	857.966.000	09		02
P MIXTO		DIRECCIÓN DE ENTREGA		
		CL 19 # 11A - 36		
Predio	A031200010000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado
		Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 26.98	

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bombaril	Interés x mora Sobretasa Bombaril	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2006	2.430.041	8.303.238	251.384	858.954	0	0	14.580	49.819	0	0	11.908.016
2007	3.753.927	11.803.141	450.002	1.414.903	0	0	138.895	436.715	0	0	17.997.583
2008	4.524.015	12.987.383	468.002	1.343.525	0	0	167.389	480.535	0	0	19.970.849
2009	4.750.215	12.341.367	491.402	1.276.692	0	0	175.758	456.631	0	0	19.492.065
2010	4.892.721	11.377.363	506.144	1.176.971	0	0	181.031	420.962	0	0	18.555.192
2011	5.039.504	10.344.412	521.328	1.070.113	0	0	186.462	382.746	0	0	17.544.565
2012	5.191.000	9.150.067	536.969	939.977	0	0	192.067	338.554	0	0	16.348.634
2013	5.346.000	8.386.564	553.000	867.526	0	0	198.000	310.609	0	0	15.661.699
2014	8.554.000	11.523.316	885.000	1.192.216	0	0	316.000	425.684	0	0	22.896.216
2015	10.525.000	11.380.360	1.089.000	1.177.496	0	0	389.000	420.612	0	0	24.981.468
2016	10.946.000	8.733.895	1.132.000	903.238	0	0	405.000	323.156	0	0	22.443.289

TOTAL CONCEPTO

101.874.423	125.566.054	10.600.231	13.177.002	0	0	3.693.182	4.387.808	0	0	259.298.700
-------------	-------------	------------	------------	---	---	-----------	-----------	---	---	-------------

Beneficio Interés Tributario

0		Beneficio Interés No Tributario		0	
---	--	---------------------------------	--	---	--

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total
14.188.000	101.979.836	143.130.864	0	0	0	259.298.700

PAGO TOTAL \$: 259.298.700

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralero o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000047315574

Pago total: \$ 259.298.700



(415)7707332442272(8020)000047315574(3900)0259298700(96)20190930

BANCO

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO



760010100090900340001000000001	000047315574
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Efectivo	☐
Tarjeta Débito	☐
Tarjeta Crédito	☐
Cheque Número	
Cheque de Banco	

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL

760044

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2019-09-30



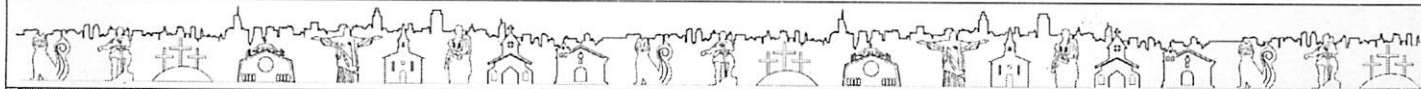
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019

913



ID PREDIO 0000115551		FECHA DE EXPEDICIÓN 2019-09-20		FECHA DE VENCIMIENTO 2019-09-30		OBJETO CONTRATO 09090034000100000001		No. DOCUMENTO 000047315574	
PROPIETARIO EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO				IDENTIFICACION 2526264		DIRECCIÓN PREDIO C 19 11A 36		CODIGO POSTAL 760044	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100090900340001000000001		AVALUO		COMUNA 09		ESTRATO		ACTIVIDAD 02	
						P MIXTO		DIRECCIÓN DE ENTREGA CL 19 # 11A - 36	
Predio A031200010000		Tarifa IPU 14.50 X 1000		Tarifa CVC 1.50 X 1000		Tarifa Alumbrado		Tarifa Bomberos 3.70 %	
								Tasa Interés 26.98	

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2017	11.482.000	6.397.084	1.188.000	661.884	0	0	425.000	236.776	0	0	20.390.744
2018	11.999.000	2.837.864	1.241.000	293.507	0	0	444.000	105.009	0	0	16.920.380
2019	12.441.000	0	1.287.000	0	0	0	460.000	0	0	0	14.188.000

TOTAL CONCEPTO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Beneficio Interés Tributario	0	Beneficio Interés No Tributario	0
-------------------------------------	---	--	---

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total

PAGO TOTAL \$:

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañavalejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000047315574
Pago total: \$



(+15)7707332442272(0020)000047315574(3900)0259298700(96)20190930

BANCO

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO

760010100090900340001000000001

000047315574

FORMA DE PAGO

Efectivo

Tarjeta Débito

Tarjeta Crédito

Cheque de Gerencia

Cheque Número

Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

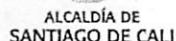
760044

2019-09-30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TIMBRE



Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019



ID PREDIO		FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO		OBJETO CONTRATO		No. DOCUMENTO	
0000095712		2019-09-20		2019-09-30		03150006001400000014		000047315572	
PROPIETARIO				IDENTIFICACION		DIRECCIÓN PREDIO		CODIGO POSTAL	
EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO				2526264		C 5 O 18 23		760044	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		AVALUO		COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	
760010100031500060014000000014		204.036.000		03	4	01		CL 5 OESTE # 18 - 23	
Predio		A000800140000		Tarifa IPU 11.00 X 1000		Tarifa CVC 1.50 X 1000		Tarifa Alumbrado	
								Tarifa Bomberos 3.70 %	
								Tasa Interés 26.98	

CONCEPTOS

CONCEPTOS

CONTRIBUYENTE	Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
	1999	176.676	927.671	26.630	139.678	0	0	0	0	0	0	1.270.655
	2000	495.270	2.503.023	74.291	375.458	0	0	0	0	0	0	3.448.042
	2001	515.080	2.462.675	77.262	369.401	0	0	0	0	0	0	3.424.418
	2002	533.110	2.403.506	9.967	238.428	0	0	0	0	0	0	3.185.011
	2003	551.770	2.337.167	82.766	350.576	0	0	0	0	0	0	3.322.279
	2004	576.160	2.282.928	86.424	342.440	0	0	0	0	0	0	3.287.952
	2005	604.970	2.232.109	90.746	334.815	0	0	0	0	0	0	3.262.640
	2006	632.190	2.160.140	94.829	324.021	0	0	1.897	6.482	0	0	3.219.559
	2007	319.685	983.245	47.953	147.487	0	0	11.828	36.378	0	0	1.546.576
2008	664.940	1.908.887	99.741	286.331	0	0	24.603	70.631	0	0	3.055.133	
2009	698.190	1.813.944	104.729	272.092	0	0	25.833	67.117	0	0	2.981.905	
TOTAL CONCEPTO												
	19.238.891	33.660.501	2.755.756	4.919.765	0	0	563.406	611.943	0	0	61.750.262	
Beneficio Interés Tributario			0			Beneficio Interés No Tributario			0			
Vigencia Actual		Vigencia Anterior	Intereses		Descuento Total		Total Beneficios		Otros		Total	
2.633.000		19.925.053	39.192.209	0	0		0		0		61.750.262	

PAGO TOTAL \$: 61.750.262

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralero o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000047315572

Pago total: \$ 61.750.262



(415)7707332442272(8020)000047315572(3900)61750262(96)20190930

BANCO



Impuesto Predial Unificado

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
7600101000315000600140000000014	000047315572
FORMA DE PAGO Efectivo Tarjeta Débito Tarjeta Crédito Cheque de Gerencia 	
Cheque Número Cheque de Banco 	

T M B R E

CÓDIGO POSTAL

760044

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2019-09-30

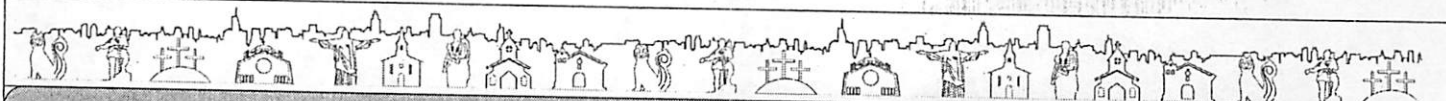


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000095712	2019-09-20	2019-09-30	03150006001400000014	000047315572
PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL	
EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO	2526264	C 5 O 18 23	760044	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD
760010100031500060014000000014		03	4	01
Predio		Tasa Interés		
A000800140000		26.98		
Tarifa IPU 11.00 X 1000		Tarifa CVC 1.50 X 1000		Tarifa Alumbrado
				Tarifa Bomberos 3.70 %

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2010	719.140	1.672.261	107.871	250.840	0	0	26.608	61.874	0	0	2.838.594
2011	740.710	1.520.430	111.107	228.067	0	0	27.406	56.255	0	0	2.683.975
2012	763.000	1.344.928	114.440	201.722	0	0	28.231	49.764	0	0	2.502.085
2013	786.000	1.233.049	118.000	185.120	0	0	29.000	45.487	0	0	2.396.656
2014	1.022.000	1.376.764	153.000	206.112	0	0	38.000	51.188	0	0	2.847.064
2015	1.431.000	1.547.292	214.000	231.392	0	0	53.000	57.308	0	0	3.533.992
2016	1.780.000	1.420.276	267.000	213.044	0	0	66.000	52.662	0	0	3.798.982
2017	1.833.000	1.021.240	275.000	153.208	0	0	68.000	37.876	0	0	3.388.324
2018	2.152.000	508.966	294.000	69.533	0	0	80.000	18.921	0	0	3.123.420
2019	2.244.000	0	306.000	0	0	0	83.000	0	0	0	2.633.000
TOTAL CONCEPTO											
Beneficio Interés Tributario		0				Beneficio Interés No Tributario			0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses			Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total			

PAGO TOTAL \$:

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralito o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerio Municipio de Santiago de Cali Nit: 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000047315572

Pago total: \$



(415)7707332442272(8020)000047315572(3900)61750262(96)20190930

BANCO

Impuesto Predial Unificado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100031500060014000000014	000047315572
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Efectivo	☐
Tarjeta Débito	☐
Tarjeta Crédito	☐
	Cheque Número
	Cheque de Banco

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL

760044

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2019-09-30

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.



Ref: Proceso liquidación obligatoria
Solicitante: Eulises José Rodríguez
Rad: 2007-00042

EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.526.264, demandante en el proceso de liquidación obligatoria que cursa en su despacho, radicado bajo la partida 2007-00042, me permito aportar copia de la carta dirigida al liquidador donde pongo en conocimiento una nueva obligación por concepto de energía eléctrica a cargo de las empresas Municipales de Cali – EMCALI para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto y para los fines que considere pertinente su señoría.

Atentamente

Secretaria

EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO
CC 2.526.264
Dirección Calle 19 N° 11A -36 de Cali.
Celular 317 6499646

Santiago de Cali, 18 de Septiembre de 2019

Doctor
ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador en proceso de liquidación obligatoria
La ciudad



Referencia: Deudas nuevas a cargo del deudor Eulises José Rodríguez Franco

Cordial Saludo,

EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.526.264, demandante en el proceso de liquidación obligatoria que cursa en el juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Cali, radicado bajo la partida 2007-00042, me permito aportar una copia de los servicios públicos donde consta la deuda por concepto de deuda por energía eléctrica para su conocimiento y fines pertinentes.

Altamente agradecido

EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO
CC 2.526.264
Dirección Calle 19 N° 11A -36 de Cali.
Celular 317 6499646



LEGAL CORP
ABOGADOS

Doctor
VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez 2 Civil Del Circuito De Cali
E.S.D.



Referencia: **LIQUIDACION OBLIGATORIA**
Concurado: **EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO**
Radicación: **2007-042**

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO DE AVALUO

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, actuando en calidad de liquidador del patrimonio de la deudora de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho, se sirva correr el respectivo traslado de los avalúos de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **No. 370-370894** y **370-25042**, los cuales fueron presentados el pasado 25 de Septiembre de 2019.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador



LEGAL CORP
ABOGADOS

Doctor

VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Cali

E. S. D.

Referencia: LIQUIDACION OBLIGATORIA
Concursado: **EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO**
Radicación: 2007-042



ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 numeral 10 y 168 de la Ley 222 de 1995, me permito rendir cuentas como liquidador correspondiente al **año 2019**, en relación con el proceso de la referencia:

1. El día 21 de febrero de 2019, presenté escrito describiendo el traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el deudor contra el auto de fecha 8 de febrero de 2019, el cual niega dar trámite a las peticiones presentadas por el deudor por no actuar por conducto de apoderado.
2. El 8 de marzo del 2019, presenté informe de gestión junto con la relación de ingresos y egresos del año 2018.
3. El día 8 de mayo de 2019, presenté escrito solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Calle 19 No. 11A-36, matrícula inmobiliaria No. 370-370894 y del bien inmueble ubicado en la Calle 5 Oeste No. 18-21, matrícula inmobiliaria No. 370-25042.
4. El día 12 de agosto de 2019, solicito impulso procesal esto es, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles ubicados en la Calle 19 No. 11A-36, matrícula inmobiliaria No. 370-370894 y del bien inmueble ubicado en la Calle 5 Oeste No. 18-21, matrícula inmobiliaria No. 370-25042.
5. El día 16 de septiembre de 2019, el juzgado se abstiene de fijar fecha de remate, teniendo en cuenta que los avalúos datan del mes de diciembre de 2014.
6. El día 25 de septiembre de 2019, se aporta al juzgado inventario de bienes valorados de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-25042.
7. El día 10 de diciembre de 2019, presenté escrito solicitando se corra traslado de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles ubicados en la Calle 19 No. 11A-36, matrícula inmobiliaria No. 370-370894 y del bien inmueble ubicado en la Calle 5 Oeste No. 18-21, matrícula inmobiliaria No. 370-25042, los cuales fueron presentados desde el 25 de septiembre de 2019

AMSG.

Calle 10 No. 4-40 Oficina 10-02
Edificio Bolsa de Occidente -Cali
PBX: 485 3797 – 889 0230
Email: arg@legalcorpabogados.com



LEGAL CORP
ABOGADOS

ggd

8. Anexo relación de ingresos y egresos correspondientes al año 2019

En el presente proceso se encuentra pendiente:

1. El Juzgado corra traslado de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles ubicados en la Calle 19 No. 11A-36, matrícula inmobiliaria No. 370-370894 y del bien inmueble ubicado en la Calle 5 Oeste No. 18-21, matrícula inmobiliaria No. 370-25042, los cuales fueron presentados desde el 25 de septiembre de 2019

Del Señor Juez,

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador.

28/

INFORME FINANCIERO AÑO 2019
CONCURSADO: JOSE EULISES RODRIGUEZ EN LIQUIDACION OBLIGATORIA
CC. No. 2.526.264

INGRESOS DE AÑO 2019

No hubo ingresos durante el año 2019

EGRESOS DEL AÑO 2019

	CONCEPTO	VALOR
2019	Transporte de mensajería por revisión del proceso	\$ 50.000,00
09-ene-19	certificado de tradición	\$ 30.800,00
		\$ 80.800,00

Honorarios provisionales fijados mediante auto de fecha 19 de marzo de 2014 por valor de \$350.000, mensuales (\$350.000*12 MESES) **CAUSADOS MAS NO PAGAGOS**

\$ 4.280.800,00

TOTAL HONORARIOS LIQUIDADOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL AÑO 2019

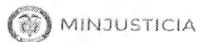
\$ 4.280.800,00


ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador

Recibo Número: 16892436

Fecha compra: 05-12-2018 07:55

Fecha generación: 05-12-2018 07:58



gasto 2019 922

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Botón de Pago
Referencia/CUS 392067466

Datos Personales

Solicitante LUZ BEATRIZ PELAEZ HERNANDEZ
Documento CC-1130670121
Usuario / P. CC1130670121

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
19956558	CALI	25042	181205759916788150	\$ 15,400
19956559	CALI	32840	181205355116788151	\$ 15,400
19956557	CALI	370894	181205991016788149	\$ 15,400
Total				\$ 46,200

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

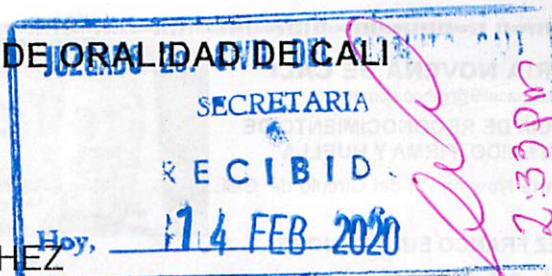
CC 2.526.264

2. Se le dio un mejor manejo contable a la distribución de las cifras contables de costo de ventas y gastos administrativos, permitiendo que las cifras se acercaran más a la realidad económica de la empresa.
3. Durante el año 2017 se registraron cifras de costos y gastos de ejercicios anteriores, que hacen que la utilidad contable se vea afectada, en comparación con el año 2018, estos rubros dejan de ser representativos en el año 2018.
4. En el año 2017, revisamos los costos administrativos fijos y se tomaron algunas decisiones que, a corto plazo, impactaban los EEEF, pero que a mediano plazo (2018) se iban a notar el alivio de estos.
5. Se liquidaron 2 personas que llevaban más de 13 años con Intelecto, en los EEEF del 2017 se reflejan estos valores.
6. Hemos incrementado el nivel de ocupación de los ingenieros, en nuestra medición interna están por encima del 70% este año vs el 50% el 2017, esto implica entonces,



SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E.S.M.



REF:

Proc: LIQUIDACION OBLIGATORIA

Dte: EULISES JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ

Ddo: AV. VILLAS CESIONARIA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
FIDUOCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

RAD: 2007-00042-00

REF: PODER ESPECIAL

EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO Colombiano residente en la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de demandante, a través del presente manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la sociedad **JURISPRONT & ABOGADOS S.A.S** NIT. 901.068.970-0 representada legalmente por el abogado **WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que me represente y lleve hasta su culminación todo lo relacionado con el **PROCESO DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA** en contra de los **AV. VILLAS CESIONARIA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y DEMAS ACREEDORES**. En tal virtud, mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al presente encargo, en especial las de: notificarse, conciliar, demandar, transar, recibir, modificar, solicitar, corregir, cobrar, adicionar, aclarar, sustituir, designar suplente, transigir, desistir, reasumir, renunciar, solicitar copias, cobrar títulos, rematar bienes, presentar liquidación, inventarios, objetar y aportar pruebas, interponer recursos en todas las instancias, hacer peticiones, solicitar medidas cautelares, realizara actuaciones posteriores a la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, disponer del derecho en litigio y en general hacer todo en cuento a derecho se requiera en defensa de mis intereses y derechos de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas afines.

Respetuosamente,

EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO
C.C. 2.526.264

ACEPTO,

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ
CC.94.044.335
T.P. 232.779 C.S.J.

Calle 11 No. 5-61 Mezanine 106 Edif. Valher Tel. 8857668-3163466990-3176695129

NOTARIA ENCARGADA
FIRMA BAJO RESOLUCIÓN
0520/2020

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria Novena (9) del Círculo de Cali,
Compareció:

RODRIGUEZ FRANCO EULISES JOSE

quien exhibió: C.C. 2526264 de caicedonia
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

rgtrrtbfvrvrv

CALI 14/02/2020 a las 10:09:48 a. m.

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

JHPYDFXBD3A9HHNT



MVT

Huella
Esta diligencia se tramita a
solicitud del Compareciente
Previo advertencia del
Decreto 2150/95 y Decreto
2148/83

FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI





**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13 de Enero de 2020 01:34:55 PM

Recibo No. 7460561, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08208UEVYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JURISPRONT & ABOGADOS S.A.S.

Nit.: 901068970-0

Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 982313-16

Fecha de matrícula : 31 de Marzo de 2017

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación: 12 de Julio de 2019

Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 11 # 5 - 61 MEZZANINE 106

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico: idramqsas@gmail.com

Teléfono comercial 1: 8857668

Teléfono comercial 2: 3163466990

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 11 # 5 - 61 MEZZANINE 106

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico de notificación: idramqsas@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 8857668

Teléfono para notificación 2: 3163466990

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JURISPRONT & ABOGADOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13 de Enero de 2020 01:34:55 PM

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 06 de marzo de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2017 con el No. 5370 del Libro IX, Se constituyó IDRAMQ S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 05 de mayo de 2019 Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2019 con el No. 12449 del Libro IX, Cambio su nombre de IDRAMQ S.A.S. Por el de JURISPRONT & ABOGADOS S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 06 de Marzo del año 2027

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es la prestación de servicios de asistencia, representación y asesoría jurídica, judicial y administrativa, recuperación y administración de cartera, servicios inmobiliarios, administración de propiedad horizontal así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$40.000.000
No. de acciones:	40
Valor nominal:	\$1.000.000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$20.000.000
No. de acciones:	20
Valor nominal:	\$1.000.000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$20.000.000
No. De acciones:	20
Valor nominal:	\$1.000.000



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13 de Enero de 2020 01:34:55 PM

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nueva sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: el representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social, cuando esta supere el 30% del total de los activos y también cuando el total de los pasivos haya superado el 40% del total de los activos de la sociedad.

Funciones y atribuciones de la asamblea, entre otras: 19. Autorizar al gerente general o representante legal para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social que supere la cuantía equivalente en pesos colombianos hasta por la suma de 350 salarios mínimos mensuales legales vigentes; vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 06 de marzo de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2017 No. 5370 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ	C.C.94044335

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 001 del 05/05/2019 de Asamblea General De Accionistas	12449 de 11/07/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6920
Otras actividades Código CIIU: 6820

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13 de Enero de 2020 01:34:55 PM

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 13 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 01:34:55 PM

[Handwritten signature]